

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 30/04/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	56.648.247.761	56.648.247.761	5.704.937.211	10%	5.635.387.572	69.549.639
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.847.833.707	6.847.833.707	1.845.368.122	27 %	1.829.259.622	16.108.500
10	01	Recursos del Tesoro	6.367.520.534	6.367.520.534	1.845.368.122	29 %	1.829.259.622	16.108.500
30	08	Impuesto Inmobiliario	480.313.173	480.313.173	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.514.211.027	1.514.211.027	365.143.366	24 %	360.122.746	5.020.620
10	01	Recursos del Tesoro	1.514.211.027	1.514.211.027	365.143.366	24 %	360.122.746	5.020.620
3		Provisión de Merienda Escolar	5.496.855.574	5.496.855.574	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.496.855.574	5.496.855.574	0	0 %	0	0
4		Provisión de Almuerzo y Cena Escolar	11.010.220.151	11.010.220.151	1.216.448.100	11 %	1.216.448.100	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.547.762.049	5.547.762.049	1.216.448.100	22 %	1.216.448.100	0
30	03	FONACIDE	5.034.143.389	5.034.143.389	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	428.314.713	428.314.713	0	0 %	0	0
5		Asistencia a Instituciones Educativas	3.921.983.248	3.921.983.248	617.517.115	16 %	600.561.663	16.955.452
10	01	Recursos del Tesoro	2.012.501.556	2.012.501.556	616.117.115	31 %	600.561.663	15.555.452
30	06	Impuesto al Valor Agregado	404.776.879	404.776.879	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	687.500.000	687.500.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	807.004.813	807.004.813	1.400.000	0 %	0	1.400.000
30	11	Royalties	10.200.000	10.200.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Mantenimiento y Refacción de Espacios Educativos	1.450.982.551	1.450.982.551	0	0 %	0	0
20	13	Bonos	600.000.000	600.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	850.982.551	850.982.551	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	2.171.704.794	2.171.704.794	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.171.704.794	2.171.704.794	0	0 %	0	0
8		Otorgamiento de Becas	407.722.409	407.722.409	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	259.696.716	259.696.716	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	148.025.693	148.025.693	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	2.999.104.742	2.999.104.742	520.605.859	17 %	506.034.042	14.571.817
10	01	Recursos del Tesoro	2.302.285.747	2.302.285.747	506.105.859	22 %	491.534.042	14.571.817
30	06	Impuesto al Valor Agregado	516.571.307	516.571.307	14.500.000	3 %	14.500.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	180.247.688	180.247.688	0	0 %	0	0
10		Ampliación de Servicios de Salud	848.000.000	848.000.000	0	0 %	0	0
20	13	Bonos	600.000.000	600.000.000	0	0 %		
30	07	Canon Juegos de Azar	248.000.000	248.000.000	0	0 %	0	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	165.200.368	165.200.368	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	165.200.368	165.200.368	0	0 %	0	0

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicio de Asistencia Social	2.816.881.927	2.816.881.927	502.783.584	18 %	485.890.334	16.893.250
10	01	Recursos del Tesoro	2.167.374.057	2.167.374.057	450.276.600	21 %	433.383.350	16.893.250
30	07	Canon Juegos de Azar	196.000.000	196.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	58.192.250	58.192.250	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	395.315.620	395.315.620	52.506.984	13 %	52.506.984	0
13		Asistencia a Emprendimientos Productivos	2.141.739.117	2.141.739.117	337.648.226	16 %	337.648.226	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.284.197.358	1.284.197.358	337.648.226	26 %	337.648.226	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	359.783.764	359.783.764	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	497.757.995	497.757.995	0	0 %	0	0
14		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	5.365.542.623	5.365.542.623	289.034.996	5 %	289.034.996	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.762.849.813	1.762.849.813	207.844.722	12 %	207.844.722	0
20	13	Bonos	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	696.752.335	696.752.335	49.000.000	0 %	49.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	57.868.106	57.868.106	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.848.072.369	1.848.072.369	32.190.274	0 %	32.190.274	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Construcción de Espacios Públicos	9.457.008.414	9.457.008.414	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	270.950.848	270.950.848	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	799.799.334	799.799.334	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.204.258.232	4.204.258.232	0	0 %	0	0
20	13	Bonos	4.182.000.000	4.182.000.000	0	0 %	0	0
16		Capacitación en Educación Ambiental	33.257.109	33.257.109	10.387.843	31 %	10.387.843	0
10	01	Recursos del Tesoro	30.504.732	30.504.732	10.387.843	34 %	10.387.843	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.752.377	2.752.377	0	0 %	0	0
TOTAL DE ENTIDAD			56.648.247.761	56.648.247.761	5.704.937.211	10 %	5.635.387.572	69.549.639

Fuente: MH-SIAF; Al 30/04/2021

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

